

## A TODAS LAS ASOCIACIONES FEDERADAS

Apreciados compañeros y compañeras:

Reproducimos a continuación comunicado que hemos recibido del Foro de Asociaciones y Colegios Profesionales Tributarios con relación a la **desaparición de la modalidad de presentación que permite imprimir el modelo 303 para su presentación en papel**, para las autoliquidaciones de dicho modelo del presente ejercicio y siguientes.

Buenos días,

se recuerda que a partir del 1T de 2023 **desaparece la modalidad de presentación que permite imprimir el modelo 303 para su presentación en papel (“predeclaración”) para las autoliquidaciones del modelo 303 correspondientes al ejercicio 2023 y siguientes**. La eliminación de esta modalidad de presentación se aprobó en el artículo 3 de la Orden HFP/1395/2021, de 9 de diciembre.

Asimismo, se informa que se ha procedido al envío de cartas informativas a los sujetos pasivos que presentaron predeclaración del 4T de 2022. En esta carta se informa del cambio, de la necesidad de disponer de certificado o cl@ve y además se informa de que [se podrá ir a pagar físicamente al banco con una carta de pago](#) (esta opción de pago solo estará disponible para este perfil de contribuyentes que hasta ahora tenía la predeclaración).

Esta información también se encuentra publicada en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, en el trámite de la predeclaración del modelo 303:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G414.shtml>

**Presentación en papel**

Si deseas imprimir el modelo para su presentación en papel.

[Modelo 303. Ejercicio 2022. Formulario para su presentación \(predeclaración\)](#) [Ayuda](#)

[Modelo 303. Ejercicio 2022. Formulario para su presentación \(predeclaración con fichero\)](#)

**Aviso**

La modalidad de presentación que permite imprimir el modelo para su presentación en papel (“predeclaración”) **desaparece a partir de 2023** (para las autoliquidaciones del modelo 303 correspondientes a 2023 y siguientes).

En consecuencia, para poder presentar el modelo 303 deberá disponer de firma electrónica -certificado electrónico o DNI electrónico-, o si es persona física, además con cl@ve.

Un saludo,

Secretaría Técnica del Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios

Recibid un cordial saludo,

Heriberto Hurtado Serrano  
Secretario

**21.03.2023**